

Nº INCIDENTE 8070078

1. FECHA Y HORA

| ANO | DIA | MES | HORA | MINUTOS |
|------|-----|-----|------|---------|
| 2020 | 22 | 11 | 14 | 20 |

2. LUGAR DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

VIA PRINCIPAL: TIPO DE VIA, NUMERO O NOMBRE, MUNICIPIO, LOCALIDAD/COMUNA

VIA SECUNDARIA: TIPO DE VIA, NUMERO O NOMBRE, MUNICIPIO, LOCALIDAD/COMUNA

Barrio: Centro, Otro: 1, SITIOS PUBLICOS O ABIERTOS AL PUBLICO: 2, COMICILIO: , MEDIO DE TRANSPORTE:

3. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

TIPO DOCUMENTO: PAS, TI. OTRO CUAL? 24103670, EDAD: 35

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR: Isabelis Carolina Gonzalez Gonzalez, DIRECCION - RESIDENCIA: Las Americas

PERTENECE A POBLACION VULNERABLE: , TELEFONO FIJO O CELULAR: 302 2770733

SI NO Cual?

EMAIL: No aplica, DEPARTAMENTO: Atlántico, MUNICIPIO: Barranquilla, PAIS: Colombia

3.1 DATOS DE QUIEN TENGA LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD (En caso de que el infractor sea menor de 18 años diligencie este campo)

TIPO DOCUMENTO: PAS, TI. OTRO CUAL?, NUMERO DE DOCUMENTO, EDAD

NOMBRES Y APELLIDOS TENGA LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD, DIRECCION - RESIDENCIA

PERTENECE A POBLACION VULNERABLE: , TELEFONO FIJO O CELULAR

SI NO Cual?

EMAIL, DEPARTAMENTO, MUNICIPIO, PAIS

3.2 DATOS DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD ECONOMICA

RAZON SOCIAL, ACTIVIDAD ECONOMICA EN DESARROLLO

NIT, DIRECCION

4. MEDIOS DE POLICIA UTILIZADOS

ORDEN DE POLICIA: MEDIACION POLICIAL: TRASLADO PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO:

REGISTRO A PERSONA: TRASLADO POR PROTECCION: REGISTRO A MEDIOS DE TRANSPORTE:

USO DE LA FUERZA: SUSPENSION INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD: INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA:

RETIRO DEL SITIO: APREHENSION CON FIN JUDICIAL: INCAUTACION DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS:

INCAUTACION: APOYO URGENTE DE LOS PARTICULARES:

SE PRESENTARON EFECTOS COLATERALES

SI NO Cual?

5. DESCRIPCION DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

Se sorprende en corredor peatonal, via principal en actividad de postura de posturas y cojos en espacio publico no autorizados

DESCARGOS:

6. FUNDAMENTO NORMATIVO

EN CASO DE PEQUEÑOS ESPACIOS UTILIZAR ANEXO 1

| ARTICULO | | | | | | | | | | NUMERAL | | | | | | | | | | LITERAL | | | |
|----------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---------|---|---|---|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 0 | A | B | C | D |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 0 | E | F | G | H |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 0 | I | J | K | L |

6.1. MULTA GENERAL

TIPO DE MULTA: 2, 3, 4, NO APLICA MULTA GENERAL: , NO IMPONE MEDIDA CORRECTIVA:

6.2. TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA

UTILIZACION DE BIENES: PARTICIPACION PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGOGICA: , SUSPENSION TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD:

DESTRUCCION DE BIEN: REMOCION DE BIENES: , AMONESTACION: , DISOLUCION DE REUNION O ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PUBLICO NO COMPLEJAS:

7. RECURSO DE APELACION PARA PROCESOS VERBAL INMEDIATO

EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACION? SI NO

8. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO

Alcalde Distrital de Barranquilla Emposicion N. 26.

9. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICIA

Grado, Apellidos y Nombre: Torrealba Amaya Alberto, Placa Pol: 097207

Unidad: MEBAE - FOLOS, Graduado o Cargo: Espacio publico, Telefono: 3164961308

10. DATOS DEL(LOS) ENTREVISTADO(S) EN CASO DE QUE APLIQUE

Nombre y apellidos, No. C.C., Dirección, Teléfono/Celular

11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL



FIRMA POLICIA: Alberto Torrealba

FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE: Isabelis Gonzalez

FIRMA ENTREVISTADO

CC: 2045689603, CC: 22603670, CC: [blank]

PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE

- AUTORIDAD COMPETENTE - EL PAGO LO DEBE REALIZAR EN EL BANCO DAVIVIENDA EN LA CUENTA DE AHORRO 0275-7001-9144 DISTRITO DE BARRANQUILLA



NIT 890.102.018-1

QUILLA-21-016344
Barranquilla, enero 28 de 2021

Señor
ISABELIS CAROLINA GONZALEZ GONZALEZ
LAS AMERICAS
BARRANQUILLA

ASUNTO: Comunicación de la decisión adoptada por la Inspección 26, respecto a la orden de comparendo o medida correctiva No. 8-1-160061

Cordial saludo.

Respetuosamente me permito comunicarle a usted, que éste Despacho, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0801 de 2020, Ordenó dejar sin efecto la orden de comparendo No. 8-1-160061 y no aplicar ninguna medida correctiva al caso.

Así mismo se le informa, que contra la presente decisión no procede recurso alguno y que el expediente se encuentra a su disposición.

Anexo: Acta de decisión en un (1) folios.

Cordialmente,

NELLY JOHANNA ALDANA SANCHEZ
INSPECTORA 26 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA.
SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO

Proyecto. D.B

**INSPECCIÓN 26 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA.
SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.**

NUMERO DE COMPARENDO: 8-1-160061

INFRACTOR: ISABELIS CAROLINA GONZALEZ GONZALEZ C.C. No.24603670

LUGAR DE LOS HECHOS: CARRERA 41 CALLE 31

COMPORTAMIENTO: Numeral 4 del art. 140 de la ley 1801 de 2016.

La Inspección 26 de Policía Urbana adscrita a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público del Distrito de Barranquilla, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0801 de 2020, procede a resolver sobre la multa impuesta mediante orden de comparendo o medida correctiva No. 8-1-160061

El comparendo arriba relacionado fue impuesto al (a) señor (a) ISABELIS CAROLINA GONZALEZ GONZALEZ identificado (a) con la C.C. No.24603670 en la CARRERA 41 CON CALLE 31 , el día 22 de octubre de 2020, a las 15:20 A.M. por el patrullero de la Policía Nacional TORRECILLA ANAYA ALBERTO , identificado con la placa policial No.077201, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 210 de la Ley 1801 de 2016, el cual, dentro del numeral 5 de la orden de comparendo describe los hechos de la siguiente manera: “*SE SORPRENDE SOBRE CORREDOR PEATONAL VIA PRINCIPAL EN ACTIVIDAD DE POSTURA DE PESTAÑAS Y CEJAS EN ESPACIO PUBLICO NO AUTORIZADO*”, observando el despacho que el uniformado no aporta registro fotográfico que proporcione fundamento jurídico para validar la actuación, dando como consecuencia a que el presunto infractor no es susceptible o merecedor de una sanción por encontrarse la orden de comparendo sin argumentación.

Así las cosas, Considera la Inspección que nos encontramos en un error de fondo por no contar con elementos que atribuyan o que configuren una mala conducta, careciendo entonces de legitimación para imponer una medida correctiva:

Conforme a lo anteriormente expuesto este Despacho:

RESUELVE:

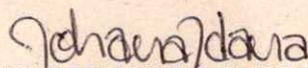
ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese dejar sin efecto la orden de comparendo No. 8-1-160061, y no aplicar ninguna medida correctiva al caso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese por el medio más expedito al infractor de la presente decisión para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión no proceden recursos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Infórmese a la Policía Nacional para que actualice la medida correctiva impuesta en la presenta decisión.

Se deja constancia que la presente acta se firma a los 14 de enero de 2020.



NELLY JOHANNA ALDANA SANCHEZ
INSPECTORA 26 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA.
SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.